

Requerimiento europeo de pago

Escocia

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 Existencia del proceso monitorio

Cualquier demanda puede ser contestada. Si el demandado no presenta escrito de contestación, no es necesario que el asunto termine en los órganos jurisdiccionales, sino que puede resolverse en rebeldía: una modalidad procesal simplificada para tratar las demandas sin contestación.

1.1 Ámbito del procedimiento

Esta modalidad existe en los tribunales de primera instancia (*Sheriff Court*) en el procedimiento simple, el procedimiento abreviado y el procedimiento ordinario, así como en el Tribunal Superior de Justicia (*Court of Session*), en el marco del procedimiento ordinario con citación.

1.1.1 ¿A qué asuntos es aplicable este procedimiento (por ejemplo, solo a las demandas pecuniarias, solo a las reclamaciones contractuales, etc.)?

El procedimiento simple se ocupa de las demandas monetarias de hasta 5 000 GBP.

El procedimiento abreviado se ocupa de algunos tipos de demandas monetarias de hasta 5 000 GBP (por ejemplo, demandas de lesiones). El procedimiento simple ha sustituido al procedimiento abreviado en lo que respecta a las demandas por una obligación de pago, de entrega, de hacer o de restitución posesoria de bienes inmuebles.

El procedimiento ordinario se ocupa de demandas por cuantía superior a 5 000 GBP.

El Tribunal Superior de Justicia conoce de las demandas cuya cuantía sea superior a 100 000 GBP.

1.1.2 ¿Existe un límite máximo para poder reclamar un crédito mediante este procedimiento?

Procedimiento simple: hasta 5 000 GBP.

Procedimiento abreviado: hasta 5 000 GBP.

Procedimiento ordinario en el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal Superior de Justicia: no existe límite.

1.1.3 ¿Acudir a este procedimiento es facultativo u obligatorio?

El procedimiento simple, el abreviado y el ordinario que se tratan en el Tribunal de Primera Instancia cuentan con sendos procedimientos específicos de obligado cumplimiento. Además, el Tribunal Superior de Justicia dispone de un procedimiento separado para los procedimientos de citación ordinarios; solamente se pueden interponer ante este órgano jurisdiccional demandas por un valor superior a 100 000 GBP.

1.1.4 ¿Se aplica este procedimiento cuando el deudor reside en otro Estado miembro o en un país tercero?

Sí.

Procedimiento simple: si el demandado tiene su domicilio en otro Estado contratante, el juez de primera instancia (*Sheriff*) no toma una decisión hasta que se haya demostrado que el demandado recibió el formulario de demanda con tiempo suficiente para responder, o que se adoptaron todas las medidas necesarias para ello.

Procedimiento abreviado: si el demandado tiene su domicilio en otro Estado contratante, el juez de primera instancia no dicta un auto hasta que se haya demostrado que el demandado recibió la citación con tiempo suficiente para organizar su defensa, o que se adoptaron todas las medidas necesarias para ello.

Procedimiento ordinario: el Reglamento «Bruselas I» establece las normas sobre competencia jurisdiccional que deben seguir los órganos jurisdiccionales del Reino Unido en los procedimientos en los que el demandante tenga su domicilio en otro Estado de la Unión Europea.

1.2 Tribunal competente

Las solicitudes de aplicación del procedimiento simple o abreviado deben presentarse ante el Tribunal de Primera Instancia. A menos que se puedan establecer otros criterios de competencia, las solicitudes deben presentarse ante el órgano jurisdiccional de la zona en la que resida el demandado.

Por lo general, las acciones ordinarias se pueden interponer ante el Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal Superior de Justicia. La competencia jurisdiccional de este último abarca todo el territorio de Escocia. De nuevo, en lo que concierne al Tribunal de Primera Instancia, a menos que se puedan establecer otros criterios de competencia, las solicitudes deben presentarse ante el órgano jurisdiccional de la zona en la que resida el demandado.

Cada procedimiento se rige por un reglamento específico; todos estos reglamentos están disponibles en el sitio web del [Servicio Escocés de la Judicatura](#) (*Scottish Courts and Tribunals Service*).

1.3 Requisitos formales

Procedimiento simple: se inicia mediante un formulario de demanda (formulario 3A), que debe incluir instrucciones para entregar el correspondiente anuncio de reclamación al demandado, detalles del fundamento de la reclamación y, si la demanda está relacionada con el suministro de mercancías, detalles de estas, etc.

Procedimiento abreviado: se inicia por medio de una citación (formulario 1), que debe incluir instrucciones para entregar el correspondiente anuncio de reclamación al demandado, detalles del fundamento de la reclamación y, si la demanda está relacionada con el suministro de mercancías, detalles de estas, etc.

Procedimiento ordinario ante el Tribunal de Primera Instancia: se inicia mediante un escrito inicial a través del formulario G1. El escrito inicial debe incluir un alegato en el que se expone:

- a) el fundamento de competencia jurisdiccional; y
- b) los hechos en los que se basa el fundamento de competencia jurisdiccional.

Procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia: mediante citación, cuya descripción y formulario están recogidos en el [Reglamento del Tribunal Superior de Justicia](#).

1.3.1 ¿Es obligatorio el uso de un formulario normalizado? En caso afirmativo, ¿dónde se puede obtener?)

Sí. En el procedimiento simple debe utilizarse el formulario 3A, y en el procedimiento abreviado, el formulario 1. En el procedimiento ordinario, la acción se iniciará mediante la presentación de un escrito inicial ante el Tribunal de Primera Instancia, o de una citación en el Tribunal Superior de Justicia. Estos documentos están disponibles en el sitio web del [Servicio Escocés de la Judicatura](#), en los apartados en los que se describen los reglamentos y formularios aplicables en cada tipo de procedimiento.

1.3.2 ¿Se exige estar representado por un abogado?

No. Puede presentar una solicitud personalmente, si bien en el procedimiento ordinario es recomendable contratar un *solicitor* (asesor jurídico con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores), puesto que el procedimiento es relativamente complejo.

Una parte litigante (una persona no representada por un letrado) puede pedir permiso al órgano jurisdiccional para acudir a un procedimiento judicial acompañada de otra persona que le ayude; a esta persona se le denomina «representante no letrado» (*lay representative*). Puede obtener más información sobre los representantes no letrados en el sitio web del [Servicio Escocés de la Judicatura](#).

1.3.3 ¿Hay que especificar los motivos de la reclamación?

El procedimiento debe incluir los detalles de la demanda, incluidas las fechas pertinentes. Cuanto mayor sea el importe y la complejidad de la demanda, mayor es la necesidad de describirla.

1.3.4 ¿Hay que presentar una prueba escrita del crédito reclamado? En caso afirmativo, ¿qué documentos son admisibles como medio de prueba?

No.

1.4 Inadmisión de la petición inicial

El órgano jurisdiccional establece la veracidad de la deuda a partir de la demanda. Puede negarse a proveer por no haber incluido el demandante toda la información requerida en los formularios, por no quedar convencido el juez de primera instancia de la existencia de un criterio atributivo de competencia territorial o por haberse interpuesto la reclamación ante el órgano jurisdiccional incorrecto.

1.5 Recursos

¿Puede el demandante recurrir la denegación de una sentencia en rebeldía? Sí.

Procedimiento ordinario: el recurso se puede interponer ante el Tribunal Superior de Justicia o el Tribunal de Apelación (*Sheriff Appeal Court*).

Procedimiento abreviado: el recurso se interpone ante el Tribunal de Apelación.

Procedimiento simple: el recurso se interpone ante el Tribunal de Apelación.

En el Tribunal Superior de Justicia, el procedimiento de apelación se denomina *reclaiming*.

1.6 Declaración de oposición

Procedimiento abreviado: el demandado dispone de un plazo de veintidós días para cumplimentar un formulario de contestación a la demanda, que incluye una indicación para que se notifique dicha contestación al demandante.

Procedimiento simple: el demandado debe enviar un formulario de contestación a la demanda 4A cumplimentado al órgano jurisdiccional dentro del plazo estipulado para ello, en el que se indique que se opone a la demanda o parte de ella (como la cantidad que le reclama el demandante). El plazo para el envío de la contestación al órgano jurisdiccional se especifica en el calendario que se entrega al demandado junto con el formulario de demanda.

Procedimiento ordinario ante los tribunales de primera instancia: el demandado dispone de veintidós días para cumplimentar el formulario 07 (en el que manifiesta su intención de oponerse a la demanda) y enviar una copia al demandante. El plazo para notificar la intención de oponerse a la demanda al tribunal de primera instancia se especifica en el formulario 07.

En el Tribunal Superior de Justicia, si el demandado desea oponerse a la demanda, debe comparecer (*enter appearance*) ante dicho órgano, para lo cual ha de indicarlo en la citación en los tres días siguientes a la incoación (*calling*) del asunto. El asunto no se incoa hasta que venza el período de notificaciones. El período normal de notificaciones es de veintidós días.

1.7 Consecuencias de la oposición del deudor

Procedimiento simple: el juez de primera instancia dicta auto por escrito en un plazo de dos semanas a contar

desde la contestación del demandado y puede adoptar cualquiera de las medidas siguientes:

- a) remitir a las partes a un mecanismo de resolución alternativa de litigios;
- b) señalar fecha para una audiencia previa en la que tratar el asunto;
- c) señalar fecha para una vista;
- d) si cree que puede resolver sin celebrar una vista, indicar que va a proceder a hacerlo;
- e) utilizar su facultad jurisdiccional para desestimar la demanda o estimarla en su totalidad o en parte en virtud de la parte 1, artículo 8, apartados 11, 12 y 13, del Reglamento del órgano jurisdiccional.

Procedimiento abreviado: las partes asisten a una audiencia previa en la que el juez de primera instancia trata de negociar una transacción judicial.

Procedimiento ordinario ante los tribunales de primera instancia o el Tribunal Superior de Justicia: se deben presentar los escritos de oposición; a continuación, el asunto se rige por la normativa aplicable a los asuntos contenciosos y, salvo acuerdo previo entre las partes, se procede a la aportación y práctica de las pruebas de los hechos objeto de litigio entre las partes.

1.8 Consecuencias de la ausencia de oposición

En el procedimiento abreviado y el procedimiento ordinario, ya sea ante el Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal Superior de Justicia, el demandante tiene la posibilidad de presentar una petición (*minute* o *motion*) para que el juez resuelva.

En el procedimiento simple, el demandante puede cumplimentar una solicitud de resolución (*application for a decision*).

1.8.1 ¿Qué hay que hacer para obtener una resolución ejecutiva?

El demandante debe presentar una solicitud o petición al juez para que dicte un auto (o una solicitud de resolución), y el juez de primera, o ulteriores instancias, puede dictar un auto u otra orden competente en respuesta a dicha solicitud.

1.8.2 ¿Cabe interponer un recurso contra esta decisión?

Aunque el juez de primera, o ulteriores instancias, dicte un auto (o una resolución), el demandado puede solicitar al órgano jurisdiccional que se revise dicho auto (o resolución).

Enlaces relacionados

En el sitio web del [Servicio Escocés de la Judicatura](#) puede consultarse la normativa aplicable al procedimiento ordinario, el procedimiento abreviado y el procedimiento simple.

Última actualización: 17/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.